



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2002-00561-00

Sin lugar a tener al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, como representante judicial del señor JORGE ELIECER. Lo anterior, porque según informó el profesional del derecho el poder fue conferido de forma física, por lo que debió dar paso a lo previsto en el art. 74 del CGP, esto es, arrimar su reproducción junto a la nota de presentación personal. Se le aclara que lo regulado en el art. 5° del Decreto 806 del año 2020 en cuanto a relevarse de la nota de presentación personal, solo se refiere a los mandatos judiciales conferidos mediante mensaje de datos.

Con todo, cabe reiterar al memorialista lo expuesto en auto del 16 de septiembre del año 2020, esto es que, según el informe de títulos, no obran dineros consignados a favor del expediente, secretaría, remítasele vía electrónica copia del informe de títulos.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845b569b5a17ab14fb5016c074f403ab781a7abf797bd16a94eff6fa45397f7b

Documento generado en 21/10/2020 04:28:00 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 072 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>